



**D. ENRIQUE RODRÍGUEZ LAPIDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS**

**CERTIFICA:** Que en la sesión de carácter extraordinario y urgente celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el día 4 de diciembre de 2019 a las 15:00 horas se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO SEGUNDO.** PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE ADENDA AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2019, ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR EL CUAL SE DIÓ CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (EXPTE. ELECTRÓNICO 1516/2019).

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que ,copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

“ Visto el informe del Coordinador de Servicios Sociales, de fecha 03 de diciembre de 2019, relativo al expediente promovido por el que se complementa la Orden Departamental nº LOR2019CA00201, de 08 de abril de 2019, que acuerda la aprobación del Gasto y la distribución de los créditos correspondientes a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de al Comunidad Autónoma de Canarias para financiar parte de la actividad de un sector de los mismos, relativa a los Servicios Sociales Comunitarios, en las cantidades consignadas en el Protocolo General de Actuación suscrito entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, el 04 de abril de 2019, y

RESULTANDO: Que obra en el expediente el Protocolo General, de fecha 04 de abril de 2019, entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma a los efectos de que éstos puedan seguir dando continuidad a los programas que vienen realizando en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

RESULTANDO: Que asimismo figura en dicho expediente Orden de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, LOR2019CA00201, de fecha 08/04/2018 por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinada a financiar parte de la actividad relativa a los Servicios Sociales Comunitarios, en las cantidades consignadas en el Protocolo General de Actuación suscrito entre la propia Consejería señalada y la Federación Canaria de Municipios el 04 de abril de 2019, se aprueban los formularios normalizados para la solicitud de la aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación de las mismas.





**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**  
Régimen Jurídico e Interior

1548/2019

RESULTANDO: Que en el apartado primero de la parte dispositiva de la mencionada Orden de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda se resuelve Acordar la distribución de los créditos correspondientes a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para financiar parte de la actividad de un sector de los mismos, relativa a los servicios sociales comunitarios, en las cantidades consignadas en el protocolo general de actuación suscrito entre este Departamento y la Federación Canaria de Municipios el 04 de abril de 2019, correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidades siguientes:

<i>Municipio</i>	<i>Plan Concertado CAC 2019</i>		<i>Estado</i>	
	<i>Plan Concertado de Servicios Sociales</i>	<i>Prestaciones Básicas de Servicios Sociales</i>	<i>Prestaciones Básicas Servicios Sociales</i>	<i>Prestación Canaria de Inserción</i>
ICOD	160.330,75	47.983,50	21.430,81	76.759,75

RESULTANDO: Que por la Intervención se emite informe, con fecha de 24 de abril de 2019 en el que se señala que en el Presupuesto Municipal, existe crédito suficiente para afrontar la aportación municipal en los programas que a continuación se indican:

<i>PROGRAMA</i>	<i>APORTACIÓN MUNICIPAL €</i>
<i>PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES</i>	263.944,25
<i>PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN</i>	10.641,28
T O T A L.....	274.585,53

RESULTANDO: que en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de mayo de 2019, se adoptó, entre otros, el prestar conformidad con el Protocolo General, de fecha 04 de abril de 2019, entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, a los efectos de que los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias puedan seguir dando continuidad a los programas que viene realizando en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

RESULTANDO: Que con fecha 22 de noviembre de 2019, se acuerda la Adenda al Protocolo General de Actuación, suscrito el 04 de abril de 2019, entre la Federación Canarias de Municipios (FECAM) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la entonces Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, a los efectos de que los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias puedan seguir dando continuidad a los programas que viene realizando en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

RESULTANDO: que la orden 6/2019, 29 de noviembre de 2019, de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, complementa la orden departamental n.º





**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**  
Régimen Jurídico e Interior

LOR2019CA00201, de 8 de abril de 2019, por la que acordó la aprobación del gasto y la distribución de los créditos correspondientes a las aportaciones dinerarias a favor de los ayuntamientos de la comunidad autónoma de canarias para financiar parte de la actividad de un sector de los mismos, relativa a los servicios sociales comunitarios.

**RESULTANDO:** El Acuerdo Tercero de Adenda, al referirse a la distribución de los créditos señala que para el ejercicio 2019, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, asignará este aumento de crédito a cada una de las entidades locales, en atención a los mismos criterios de reparto acordados en el mencionado Protocolo General de Actuación y con la ratificación de la FECAM, y que para el municipio de Icod de los Vinos corresponde la cantidad de 9.754,19€.

**RESULTANDO:** Que el acuerdo cuarto de la Adenda establece que para que se produzca la materialización de la referida aportación, es preciso que cada corporación local remita a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, solicitud de aportación dineraria suscrita por el/la Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento, Ficha de Presentación de Proyectos y Memoria Explicativa de los Proyectos a los que se van a dedicar los nuevos créditos.

**RESULTANDO:** Que en sesión, de carácter extraordinario y urgente, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 02 de julio de 2019, se adoptó entre otros, el acuerdo por el cual el Pleno delegaba en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de, entre otras, la siguiente atribución: La aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos con entidades privadas para la consecución de fines de interés público, asó como la autorización al Alcalde - Presidente para actual y firmar, en los citados convenios planes o programas, ante cualquier Administración Pública u órgano de ésta, en los términos previstos en la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, salvo que el convenio se refiera a materias en las que se exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 1.1 de de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias promueve y garantiza, en la Comunidad Autónoma de Canarias, el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a los servicios y prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en las condiciones y términos específicamente previstos para cada uno de ellos.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 4 señala que el Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias está integrado por el conjunto de recursos, equipamientos, proyectos, programas y prestaciones de titularidad pública y privada destinado al cumplimiento de los objetivos establecidos la propia ley. Igualmente señala que los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida. Los Servicios Sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 25 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, señala que los Servicios Sociales de Atención Primaria y Comunitaria





**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**  
Régimen Jurídico e Interior

constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales. Su titularidad corresponderá a los municipios y que éstos constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la detección y la valoración de las necesidades, el diagnóstico, la planificación, la intervención, el tratamiento, el seguimiento y la evaluación de la atención. Asimismo, los servicios sociales de atención primaria y comunitaria tienen un carácter integrador de las políticas sociales, coordinándose y cooperando con las instituciones y organizaciones públicas y privadas que actúan en el municipio, desempeñando una labor orientada al desarrollo social, la prevención, la promoción y la participación ciudadana.

**CONSIDERANDO:** Que la misma Ley señalada con anterioridad, en su artículo 52, señala que el sistema público de servicios sociales de Canarias se financiará con cargo, entre otras, a las siguientes fuentes: presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, presupuestos de los cabildos insulares y ayuntamientos, aportaciones de la Administración General del Estado o la Unión Europea.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a las Administraciones Públicas, para la celebración de acuerdos, pactos o convenios con personas de derecho público o privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que: “ Las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15.2 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias dispone que a través de los convenios de colaboración se podrán establecer libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16.3 del mismo texto legal refiere que las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, por autorización expresa del Pleno.

Vistos los informes emitidos por Secretaría General y el de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 03 de diciembre de 2019 y 04 de diciembre de 2019, ambos en sentido favorable.

**Por parte de quien suscribe, se propone que por parte de la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Prestar conformidad con la Adenda al Protocolo General de Actuación suscrito, con fecha 04 de abril de 2019, entre la Federación Canarias de Municipios (FECAM) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la entonces Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, a los efectos de





**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**  
Régimen Jurídico e Interior

que los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias puedan seguir dando continuidad a los programas que viene realizando en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de la solicitud de APORTACIÓN DINERARIA cuyo contenido se transcribe:

*"SOLICITUD DE APORTACIÓN DINERARIA*

*En ..... a ..... de 2019.*

*El Ilmo. Sr. Sra. D./Dña. ...., Alcalde/sa-  
Presidente/a del Ayuntamiento de .....,  
con DNI nº ....., actuando en nombre y representación del mismo, en  
virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora  
de las Bases de Régimen Local.*

**EXPONE**

*I.- Que la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, es el departamento competente de la Administración Pública de Canarias, encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de servicios sociales, de protección y reforma de menores, de familia y juventud, de inmigración, e igualdad del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural de Canarias.*

*II.- Que la Federación Canaria de Municipios (en adelante FECAM), es una Asociación integrada por todos los municipios de Canarias, con personalidad jurídica plena, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985 de Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normativa concordante de aplicación, creada para la defensa y promoción de sus intereses generales y la potenciación de la Autonomía Local, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Canarias, creada con el fin de apoyar, dentro de sus competencias, toda clase de iniciativas públicas y privadas.*

*III.- Que con fecha se ha suscrito, entre la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias y la FECAM una Adenda al Protocolo General de Actuación de fecha 4 de abril de 2019, cuyo objeto es distribuir los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2019, resultantes del aumento de la aportación del Estado, aprobada por Orden SCB/777/2019, de 15 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 2019, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que se destinan a la financiación de los planes o programas sociales, para el ejercicio 2019.*





**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**  
Régimen Jurídico e Interior

*IV.- Que, a efectos de la formalización de la referida Adenda, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y la FECAM han acordado conjuntamente el reparto donde se recoge el importe económico que recibirá cada uno de los municipios. Sobre la base de lo anteriormente expuesto,*

**MANIFIESTA**

*Primero.- Solicita del Gobierno de Canarias la concesión de una aportación dineraria para destinarla a servicios sociales comunitarios, por importe de euros reflejado en el Anexo de la Adenda anteriormente citada.*

*Segundo.- La correcta aplicación de los fondos recibidos del Gobierno de Canarias, se justificará en los términos que se prevean en la correspondiente Orden por la que se establezcan las condiciones de concesión de la aportación dineraria solicitada.*

*Y en prueba de conformidad, suscribe el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicado.*

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

SELLO “

Sometido a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Prestar conformidad con la Adenda al Protocolo General de Actuación suscrito, con fecha 04 de abril de 2019, entre la Federación Canarias de Municipios (FECAM) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la entonces Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, a los efectos de que los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias puedan seguir dando continuidad a los programas que viene realizando en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

**SEGUNDO.** Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de la solicitud de APORTACIÓN DINERARIA cuyo contenido se transcribe:

**"SOLICITUD DE APORTACIÓN DINERARIA**

*En ....., a .....de 2019.*





**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**  
Régimen Jurídico e Interior

*El Ilmo. Sr. Sra. D./Dña. ...., Alcalde/sa-  
Presidente/a del Ayuntamiento de .....  
con DNI nº ....., actuando en nombre y representación del mismo, en  
virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora  
de las Bases de Régimen Local.*

**EXPONE**

*I.- Que la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, es el departamento competente de la Administración Pública de Canarias, encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de servicios sociales, de protección y reforma de menores, de familia y juventud, de inmigración, e igualdad del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural de Canarias.*

*II.- Que la Federación Canaria de Municipios (en adelante FECAM), es una Asociación integrada por todos los municipios de Canarias, con personalidad jurídica plena, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985 de Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normativa concordante de aplicación, creada para la defensa y promoción de sus intereses generales y la potenciación de la Autonomía Local, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Canarias, creada con el fin de apoyar, dentro de sus competencias, toda clase de iniciativas públicas y privadas.*

*III.- Que con fecha se ha suscrito, entre la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias y la FECAM una Adenda al Protocolo General de Actuación de fecha 4 de abril de 2019, cuyo objeto es distribuir los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2019, resultantes del aumento de la aportación del Estado, aprobada por Orden SCB/777/2019, de 15 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 2019, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que se destinan a la financiación de los planes o programas sociales, para el ejercicio 2019.*

*IV.- Que, a efectos de la formalización de la referida Adenda, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y la FECAM han acordado conjuntamente el reparto donde se recoge el importe económico que recibirá cada uno de los municipios. Sobre la base de lo anteriormente expuesto,*

**MANIFIESTA**

*Primero.- Solicita del Gobierno de Canarias la concesión de una aportación dineraria para destinarla a servicios sociales comunitarios, por importe de euros reflejado en el Anexo de la Adenda anteriormente citada.*





**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**  
Régimen Jurídico e Interior

*Segundo.- La correcta aplicación de los fondos recibidos del Gobierno de Canarias, se justificará en los términos que se prevean en la correspondiente Orden por la que se establezcan las condiciones de concesión de la aportación dineraria solicitada.*

*Y en prueba de conformidad, suscribe el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicado.*

*EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A*

*SELLO “*

Se advierte que la presente certificación se extiende antes de haber sido aprobada el acta de sesión que contiene dicho acuerdo y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental,

